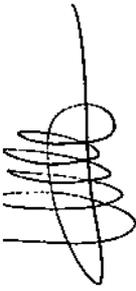




En Murcia, a 30 de abril de 2014

## REUNIDOS

De una parte, D Leopoldo Navarro Quílez, con D.N.I. 27.435.531-G, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 117/2014, de 21 de abril, por el que es nombrado Director Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 10/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.



De otra parte: D. MILAGROS MUÑOZ PAGAN con NIF: 23276121Y actuando en nombre y representación de la empresa INTEGRADAÑO CEREBRAL, S.L. con CIF B73731416, y domicilio social en C/ Periodista Encarna Sánchez, nº 18, 30007-Murcia. Murcia 30007. MURCIA según consta en el poder consignado en Escritura de fecha 2 de abril de 2012, otorgada ante el Notario D. Pedro Martínez Pertusa, del Ilustre Colegio de Murcia y nº 638 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 
- 1.- El expediente refª 2014.95 GS-NE, para la contratación de "RESERVA Y OCUPACIÓN DE 10 PLAZAS EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA" fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 6 de febrero de 2014.
  - 2.- Constan en el expediente tramitado, informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de febrero de 2014 y la fiscalización de Intervención Delegada.
  - 3.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS de fecha 14 de marzo de 2014 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.
  - 4.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 28 de abril de 2014 a la empresa INTEGRADAÑO CEREBRAL, S.L., acordándose la celebración del contrato.



X. D. MILAGROS MUÑOZ PAGAN, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

XI. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

se

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL IMAS

Fdo.: Leopoldo Navarro Quílez.

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.: MILAGROS MUÑOZ PAGAN

5